

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2017**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. José Luis Flórez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día trece de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no hay acta, puesto que no ha dado tiempo a redactarla, por lo que se traerá a la siguiente Junta de Gobierno Local, para su aprobación.

2º Acuerdo si procede relativo a la remoción de puesto de trabajo de directora de Deportes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que desde el Departamento de Recursos Humanos remiten propuesta del Concejal Delegado de Deportes para la revocación del nombramiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, como Directora del Área de Deportes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama con fecha 27 de junio de 2017 fue notificada a la interesada la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, presentando alegaciones por registro de entrada nº 2017/9636 de fecha 7 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda remover del puesto que ocupa de libre designación, revocando por tanto su nombramiento como Directora de Deportes, por falta de confianza en el desempeño de sus funciones como tal, de acuerdo con lo recogido en el Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, artículos 32 y 33, notificándole a la interesada dicha resolución. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido expediente a una empleada municipal, en el que solicita la acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, nacido el día 9 de junio de 2017, y al objeto de seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda conceder a la empleada municipal, acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, desde el día 3 de octubre de 2017 al 6 de marzo de 2018.

4º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de julio de 2017. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de julio de varios empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer trienios a diferentes empleados municipales:

5º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado de instalaciones eléctricas de edificios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio se declara la proposición presentada por la mercantil ELECTRIBEGA como la

económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 11 de julio el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado de instalaciones eléctricas de edificios municipales a la mercantil ELECTRIBEGA, por un importe de 26,50 € / hora más IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento se han tenido en cuenta únicamente criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no resultando necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 12 de julio se ha emitido por parte del personal municipal y corporativo nombrado al efecto, acta de valoración de los criterios a valorar mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática, y posterior asignación de la puntuación total y propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local procede en primer lugar a dejar constancia de la valoración señalada.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la proposición presentada por Colegio Antamira como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

7º Acuerdo si procede relativo a cumplimiento de sentencia judicial. Acto seguido se pasa a tratar el expediente nº 751/2017 para el cumplimiento de la Sentencia nº 151/2017 en el Procedimiento Ordinario nº 264/2015 Ord2 por la que estimando el recurso presentado por la Mercantil Licuas, condena al Ayuntamiento al pago de los intereses de las certificaciones abonadas fuera de plazo, del periodo: 22/01/15 al 30/06/17 por importe de 52.406,46 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto correspondiente a favor de la mercantil Licuas por importe de 52.406,46 euros en concepto de intereses de demora del periodo 22/01/15 al 30/06/17 para dar cumplimiento de la sentencia judicial nº 151/2017 del Procedimiento Ordinario nº 264/2015 Ord2.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta, relativo a la declaración de la oferta económica más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de la liga de fútbol 7. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlo en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión y

organización de la liga de fútbol 7. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 12 de julio se ha emitido por parte del personal municipal nombrado al efecto, acta de valoración de los criterios a valorar mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los Sobres C, correspondientes a la documentación a valorar de forma automática, y posterior asignación de la puntuación total y propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local procede en primer lugar a dejar constancia de que tal y como señala el informe, por parte de la mercantil CDE NEGASPORT se ha incluido en el Sobre B la proposición económica.

De acuerdo con lo anterior, a la vista de lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas que rige la presente licitación, y en aras de asegurar la transparencia del procedimiento, la confidencialidad de las ofertas y la igualdad de todos los licitadores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda excluir de la presente licitación a la mercantil CDE NEGASPORT.

A la vista del informe señalado, la Junta de Gobierno Local acuerda igualmente el señalamiento de las puntuaciones totales asignadas, sin perjuicio de la remisión de sus términos literales que se realizará con el correspondiente acuerdo de adjudicación para conocimiento de los licitadores.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la proposición presentada por TOTAL SPORTS EVENTOS DEPORTIVOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 13 de julio de 2017.